

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, ENERO 18 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO: 175 /

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y el Sr. Iván Segundo Carrasco Valenzuela.
- 4.- La omisión de haber elaborado oportunamente el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente Contrato.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y Don Iván Carrasco Valenzuela, desde el 13/01/2012 al 31/03/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil Pesos) - Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Por orden del Sr. Alcalde.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FMMB/HSF/baa.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 13 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Cedula de Identidad N° 9.248.944-2 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y el Sr. Iván Segundo Carrasco Valenzuela, Cedula de Identidad N° 1.960.732-9 Chileno, Domiciliado en Calle San Diego N° 370 de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Iván Carrasco, se compromete a realizar las funciones de Encargado del Mantenimiento del Balneario de Tucapel, (Limpieza, orden, cuidado del Recinto, reparaciones y recepción de cancelación de entradas), además de otras funciones que le encomiende su Jefe Director, a partir del 13/01/2012 hasta el 31/03/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos).- Impuesto Incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 13/01/2012 y se prolongará hasta el 31/03/2012.

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Sr. Carrasco, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2.

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.



IVAN CARRASCO VALENZUELA
TRABAJADOR



LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

